



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-CPP

Paita, 13 de marzo del 2019

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2019 de fecha 13 de marzo del 2019, la conformación de Comisión Especial del Concejo Provincial de Paita, encargada de revisar las presuntas irregularidades en la adquisición de 104 llantas por parte de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2019, el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, solicita la conformación de una Comisión Especial del Concejo, la misma que se encargará de revisar las presuntas irregularidades en la adquisición de 104 llantas por parte de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el pedido realizado se enmarca dentro de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP de fecha 01 de marzo del 2012, en el cual en su artículo 128° señala los pedidos de información para efectos de fiscalización; y artículo 94° señala la conformación de Comisiones Especiales de Concejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada; asimismo se aprobó que la Comisión Especial de Concejo este conformada por los Regidores Emmanuel Calderón Ruíz, Florencio De La Cruz Chumo Ipanaque y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, en consecuencia aprobar la conformación de la Comisión Especial del Concejo la misma que se encargará de revisar las presuntas irregularidades en la adquisición de 104 llantas por parte de la Municipalidad Provincial de Paita; estando conformada por los siguientes regidores:

- Emanuel Calderón Ruíz
- Florencio De La Cruz Chumo Ipanaque
- Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Artículo Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a todas las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Paíta, para que brinden las facilidades a la comisión especial de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



Construyendo Juntos Gestión 2019-2022